

K
1062

REVISTA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Director: Antonio Romero de Marcotte

REDACCION Y ADMINISTRACION
Blasco de Garay, 26
principio de la calle.
SUSCRIPCION:
Año 14 Ptas.
Semestre 7,50
Trimestre 4
MADRID, 10 DE SEPTIEMBRE DE 1932

Una nota del Director de Prisiones.

El Director general, D. Vicente Sol, ha enviado a la Prensa una nota oficial, que han publicado todos los periódicos, y que dice así:

«El señor Ministro de Justicia ha contestado ya de una manera clara, concreta y de rotunda denegación de los hechos aducidos a los ruegos por escrito que le formulé en las sesiones de Cortes del 5 y el 19 de Agosto el Diputado Sr. Layret. Queda expresado y patente en los documentos de respuesta que a partir del advenimiento del régimen republicano no operó en la Dirección general de Prisiones asunto, gestión ni resolución en que haya sombra alguna de inmundicia o de injusticia.

Pero surge ahora una nueva acusación del Sr. Layret: la de monarquismo contra algunos de los funcionarios de esta Dirección general, a quienes combate. El señor Ministro ha invitado al Sr. Layret a que pruebe su denuncia, y sería de lamentar que dicho señor Diputado no pudiese demostrar sus afirmaciones.

El Sr. Layret está siendo víctima de una información tendenciosa y apasionada que le facilita el grupo de funcionarios descontentos que iniciaron la campaña contra mi digna antecesor, señorita Victoria Kent, más que nada por rencillas con los funcionarios de la Administración Central que pertenecen a la plantilla del Ministerio de Justicia. Pero ahora, además, extiende sus afirmaciones injuriosas hasta mí al decir que los monárquicos de este Ministerio disfrutaban de mi confianza; y como esto es una farsa, algo al paso de

ella para asegurar a la opinión que mientras sea yo Director y cuente con la confianza del señor Ministro, la Dirección general y el Cuerpo de Prisiones lo dirijo yo, sin inclinarme a lo que pretenden los amigos del Sr. Layret ni a lo que deseen los que él combate, y es bien público que no estoy conforme con la organización de los servicios de Prisiones, y que antes de que Layret hiciera sus denuncias, que ninguna me alcanzará a mí, ya había yo propuesto los oportunos proyectos para transformar total y absolutamente dichos servicios.

A lo que no estoy dispuesto es a sostener polémicas ni campañas de escándalo para echar a los funcionarios que pertenecen al Ministerio de Justicia y traer otros del Cuerpo de Prisiones, sean o no más o menos republicanos unos u otros, porque estoy profundamente convencido de que no se resuelven así los problemas del personal y de las prisiones españolas, y porque, en marcha una información metódica, el señor Ministro adoptará las medidas que sean más convenientes a la República.»

A continuación el Sr. Sol manifestó a los periodistas la gravedad y trascendencia que suelen alcanzar ciertas especies lanzadas sin fundamento ninguno, como la reciente surgida contra el digno Director de la Cárcel Modelo. El Sr. Florza—continuó diciendo el señor Sol—, hombre de integridad

Número 9

Vida Perpetua

Número 2

Madrid, 30 de Agosto de 1932

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Blasco de Garay, 26, 1.º dcha.

Año I

VIDA PENITENCIARIA

REVISTA DECENAL DE PRISIONES

Director: Arturo Romero de Marcotte

Año 1

N.º 9

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Blasco de Garay, 26

primero derecha.

SUSCRIPCIÓN:

Año 14 Ptas.

Semestre 7,50

Trimestre 4

MADRID, 10 DE SEPTIEMBRE DE 1932

Una nota del Director de Prisiones.

El Director general, D. Vicente Sol, ha enviado a la Prensa una nota oficiosa, que han publicado todos los periódicos, y que dice así:

«El señor Ministro de Justicia ha contestado ya de una manera clara, concreta y de rotunda denegación de los hechos aducidos a los ruegos por escrito que le formulé en las sesiones de Cortes del 5 y el 19 de Agosto el Diputado Sr. Layret. Queda expresado y patente en los documentos de respuesta que a partir del advenimiento del régimen republicano no aparece en la Dirección general de Prisiones asunto, gestión ni resolución en que haya sombra alguna de inmoralidad o de injusticia.

Pero surge ahora una nueva acusación del Sr. Layret: la de monarquismo contra algunos de los funcionarios de esta Dirección general, a quienes combate. El señor Ministro ha invitado al Sr. Layret a que pruebe su denuncia, y sería de lamentar que dicho señor Diputado no pudiese demostrar sus afirmaciones.

El Sr. Layret está siendo víctima de una información tendenciosa y apasionada que le facilita el grupo de funcionarios descontentos que iniciaron la campaña contra mi digna antecesora, señorita Victoria Kent, más que nada por rencillas con los funcionarios de la Administración Central que pertenecen a la plantilla del Ministerio de Justicia. Pero ahora, además, extiende sus afirmaciones injuriosas hasta mí al decir que los monárquicos de este Ministerio disfrutaban de mi confianza; y como esto constituye una falsedad, salgo al paso de

ella para asegurar a la opinión que mientras sea yo Director y cuente con la confianza del señor Ministro, la Dirección general y el Cuerpo de Prisiones lo dirijo yo, sin inclinarme a lo que pretenden los amigos del Sr. Layret ni a lo que deseen los que él combate, y es bien público que no estoy conforme con la organización de los servicios de Prisiones, y que antes de que Layret hiciera sus denuncias, que ninguna me alcanzará a mí, ya había yo propuesto los oportunos proyectos para transformar total y absolutamente dichos servicios.

A lo que no estoy dispuesto es a sostener polémicas ni campañas de escándalo para echar a los funcionarios que pertenecen al Ministerio de Justicia y traer otros del Cuerpo de Prisiones, sean o no más o menos republicanos unos u otros, porque estoy profundamente convencido de que no se resuelven así los problemas del personal y de las prisiones españolas, y porque, en marcha una información meticulosa, el señor Ministro adoptará las medidas que sean más convenientes a la República.»

A continuación el Sr. Sol manifestó a los periodistas la gravedad y trascendencia que suelen alcanzar ciertas especies lanzadas sin fundamento ninguno, como la reciente surgida contra el digno Director de la Cárcel Modelo.

—El Sr. Elorza—continuó diciendo el señor Sol—, hombre de integérrima ejecutoria repu-

blicana, ejerce el cargo con la más completa confianza del Ministro de Justicia y de la Dirección de Prisiones. Desarrolla una labor agotadora, y no merece que se le lance ni la más leve acusación.

Los que de muy antiguo conocemos a D. José Martínez de Elorza y somos republicanos de antes del 14 de Abril, sabemos que Martínez Elorza, aún no cumplidos los veinte años de edad, con Moriones, otro republicano auténtico olvidado, y con el ya fallecido Talavera, recorrió España el año 1903, y que cuando los que le acusan no habían aún nacido a la política, él propagaba el ideal republicano afiliado al partido que acaudilló D. Nicolás Salmerón. Como consecuencia de aquellas campañas, que muchas veces se hicieron a costa de su escaso peculio de estudiante, no como ahora se hace, y esto no es una censura, sino una afirmación, cobrando dietas y viajes, estuvo dos veces preso en el mismo Establecimiento que hoy dirige, recibiendo el honor de la visita, el 11 de Febrero de 1903, del partido republicano, en masa, de Madrid, que quiso así celebrar el aniversario glorioso de la proclamación de la República; que por igual motivo pasó con Moriones treinta y dos días preso en la cárcel de Santander, y cuatro meses, luego, solo, en la de Bilbao, que después dirigió durante nueve años.

Estos son hechos de sobra conocidos por los republicanos de abolengo, como también lo son que como funcionario de Prisiones no tiene en su expediente durante los veinticinco años de servicio ni un solo correctivo, y como Gobernador de la República ajustó, en Granada primero y en Salamanca después, sus actos todos al cumplimiento del deber abandonando el puesto cuando nadie creía hubiera de dejarlo, porque consideraba que, ausente del Poder el señor Maura, que le designó para el puesto, y el Sr. Lerroux, a cuyo partido pertenece, debía dejar libre la acción del Gobierno para designar persona de

mayor confianza e identificación en su política, no quedando tras de él ni un solo odio.

Es igualmente pública su actuación en su anterior etapa de Director de la prisión de Madrid cuando a ésta fué destinado, dos meses antes de la proclamación de la República, y en ella estaba preso su ilustre Presidente y varios de los actuales Ministros, actuación caracterizada por la cordialidad en el trato a reclusos y visitantes, sin que ni un solo incidente se produjera durante su actuación, y que culminó el 15 de Abril, cuando evitó, con su sola personal intervención, sin otras armas que la palabra, el consejo y su ascendiente moral sobre los reclusos, que éstos abandonaran tumultuariamente la prisión, fugándose de ella, como lo hicieron en Barcelona, Valencia y otras ciudades las colectividades reclusas.

Ante esos hechos, ante la concepción moral que ellos determinaron en Jefes y compañeros, y aun en la pública opinión, nada vale ni significa la difamación del anónimo denunciante, que, falto de valor para dar la cara, amparado en la inmunidad de un Diputado, creyendo que su maniobra no había de ser descubierta, inspiraron el ruego de Layret y se preocuparon de copiarlo a máquina y remitirlo con la súplica de inserción a todos los periódicos antes que apareciese en el "Diario de Sesiones", sin firma ni requisito alguno que garantizara la existencia de un ente responsable de las viles imputaciones, que han sido desmentidas una por una en su declaración ante el señor Subsecretario de Justicia, que seguramente habrá sentido al escucharle el placer que experimente todo hombre honrado por solidaridad de proceder cuando se pulveriza una calumnia.

Y era tan burda ésta, que pretendía convertir en tenebroso aquelarre de conspiradores la reunión de unos comisionados designados oficialmente por el Director general para estudiar con él la reorganización del personal y plantillas del Cuerpo de Prisiones, que lleva a la bufonería a los delatores del terrible complot.

Un artículo de "LA TIERRA"

El diario «La «Tierra» publica el siguiente artículo, que nosotros recogemos por estimarlo de gran interés para el Cuerpo de Prisiones:

El Diputado Sr. Layret presentó un escrito al Ministro de Justicia, en el Parlamento, denunciándole que en algunas dependencias del Ministerio se venían reuniendo varios altos funcionarios para conspirar contra la República.

Inmediatamente el Ministro requirió al Diputado denunciante para que aportara las pruebas. Este contestó que él se había inspirado en lo que le habían manifestado algunos funcionarios del Cuerpo de Prisiones. Requerido para que diera los nombres, se negó a facilitarlos, aduciendo el temor de que con ellos luego se tomaran represalias.

Entonces el Ministro o el Director general de Prisiones dieron su palabra de honor al señor Layret de que nada ocurriría a dichos funcionarios.

Aun así, los nombres no se facilitaron, con lo que la información para depurar las responsabilidades a que hubiera lugar tiene que chocar con bastantes obstáculos. Y esto no está bien. El Diputado denunciante tiene la obligación de aportar nombres y datos para que, cuanto antes, se sepa la verdad de si hubo o no conspiración.

¿Por qué tal negativa? ¿Le han exigido palabra de honor al Diputado Sr. Layret para no dar nombres? No hay por qué escudarse en el anónimo, cuando se trata de hacer un servicio en beneficio del régimen republicano. Pero ya que no se quieren decir, el periodista, por su cuenta y debido a sus investigaciones, va a exponer el resultado de sus trabajos, para que una denuncia nebulosa quede definitivamente aclarada.

En virtud de una Orden de la Dirección general de Prisiones, se designó una Comisión encargada de hacer un estudio para mejorar la situación de los funcionarios de Prisiones, presidida por el Inspector general de Prisiones, el Jefe del personal de la Dirección y los Directores de las prisiones de Madrid y Ocaña.

Esta Comisión, nombrada el día 1 de Agosto próximo pasado, debía presentar el proyecto de modificación de plantillas y reorganización del personal de Prisiones, en un plazo que no excediera de quince días.

La Comisión se reunía en un despacho cercano al del Director general, presenciando éste, casi todas las tardes, los debates.

A estas reuniones no asistieron jamás funcionarios del Ministerio, porque no tenían para qué intervenir en la Comisión.

Estas reuniones fueron, al parecer, tergiversadas con algún mal fin por un ex Administrador de la cárcel madrileña, que por debilitar de hambre a los presos dió ocasión a un plante a fines de Febrero, que culminó porque dicho ex Administrador, favorecido del ex Infante D. Fernando, al pretender, en un alarde de majeza, apalear a los comunistas, fué arrollado por éstos, dando lugar a la intervención de los guardias de asalto.

De este hecho se ocupó dicho funcionario en la Prensa monárquica, buscando apoyo para una campaña de represión contra los presos sociales.

Por un tiquismiquis con la señorita Kent pidió la excedencia, haciendo luego campaña contra parte del Cuerpo de Prisiones.

Pues esos datos de las reuniones fueron facilitados al Sr. Layret—así se nos asegura—por dicho individuo, con el fin de provocar un "galimatías" con que vengarse de cosas del "oficio".

El Sr. Layret está en la obligación de dar el nombre o nombres al Juez encargado de instruir el sumario por la denuncia. Un expediente necesita de todas garantías para su depuración más justa.

En el caso de que fuera verdad la denuncia de que se conspiraba contra la República, entonces se debe proceder con la máxima energía.

Pero creemos que el Sr. Layret ha sido víctima de un engaño. Y si no, pruebas y nombres. La justicia debe resplandecer ante todo. El Ministro ha de ser el propio interesado en que esto se aclare cuanto antes para bien del régimen republicano.

Ramiro Gómez Fernández.

El exceso de original nos ha impedido publicar en el pasado número, y en éste, la suscripción pro familia Llaguno, que alcanza, por los datos que tenemos a la vista, una considerable cantidad.

En el próximo número continuaremos la publicación de las listas de donantes.

Una intervención parlamentaria de Basilio Alvarez.

Uno de los más esclarecidos valores de la República, el insigne tribuno don Basilio Alvarez, ha presentado en las Cortes el siguiente ruego, dirigido a los Ministros de Gobernación y Justicia:

Hace cuatro meses solicité del Ministro de Justicia una interpelación para tratar de la política que se seguía en la Dirección general de Prisiones por la señorita Kent, a la que, a juicio mío, se atacaba injustamente, lo mismo que a dignísimos funcionarios de la Dirección.

Las normas parlamentarias seguidas en estos últimos tiempos no me han permitido expiar esa interpelación; pero veo que se incide con reiteración en esa campaña y no quiero que cargos e inculpaciones que se han acumulado aquí queden temblando en el aire durante el próximo interregno parlamentario.

Un viejo pleito entre funcionarios de Justicia, de la Administración central y del Cuerpo de Prisiones, resucitado en estos últimos tiempos por gente amiga de pescar en aguas turbias, es causa de que más de una vez se haya oído en este Parlamento la voz apasionada de un Diputado, contumaz en sus acusaciones sin fundamento sólido—aludo al señor Layret—y que ha motivado réplicas del Ministro de Justicia desmintiendo en forma que no deja lugar a dudas las acusaciones de que se trató hacer víctimas a unos ejemplares caballeros, probos, competentes y dignísimos funcionarios del Estado en la Dirección general de Prisiones. Son éstos los Sres. García de la Barga, Inspector general; D. Isidoro de los Ríos y D. Alfonso Díaz de Ceballos, Jefes de dicho Centro. El Ministro de Justicia y el Director general de Prisiones, D. Vicente Sol, han puesto su actividad, su talento y su

energía en depurar esas acusaciones, y ellos, proclamando su honorabilidad, dando un mentís rotundo y categórico a las palabras del señor Layret, han miniado la mejor ejecutoria a que pudieran aspirar los Sres. García de la Barga, Ríos y Díaz de Ceballos, injustamente combatidos; y yo nada tendría que decir después de esa patente de honradez y probidad otorgada tan en justicia a los señores a que vengo refiriéndome, si las acusaciones del Sr. Layret no hubiesen culminado en una con la que se ha tratado, no ya de deshonar a esos y otros varios funcionarios ilustres de la Dirección general y del Cuerpo de Prisiones, sino de sorprender la buena fe y el entusiasmo republicano de los Sres. Albornoz y Sol para que ante la tremenda imputación de monarquismo y conspiración contra el régimen lanzada contra esos funcionarios adoptasen medidas de rigor que hubieran podido ser irremediables si las virtudes de rectitud, ponderación y ecuanimidad de los Sres. Albornoz y Sol se hubieran obscurecido y la ofuscación hubiese presidido sus determinaciones, como en el Sr. Layret preside sus palabras. Y voy a demostrarlo.

Al advenimiento glorioso de la República el viejo pleito entre funcionarios de la Administración central y unos descontentos y mal conceptuados funcionarios del Cuerpo de Prisiones hizo nuevamente su aparición como la clásica serpiente marina.

Victoria Kent, ilustre, bondadosa e inteligente Directora de Prisiones, a la que desde aquí me complazco una vez más en testimoniarla mi entusiasmo por su obra magna de humanizar el trato del recluso y su dignificación en el exterior una vez la sanción cumplida, Victoria Kent—repito—busca sus asesoramientos en individuos del Cuerpo de Prisiones y eleva hasta ella a sujetos que con ambiciones desmedidas, personales claro está, sin generosidad de

espíritu para los compañeros, la proponen proyectos que una vez hechos Ordenes y hasta Decretos, llevan al Cuerpo de Prisiones a un malestar contra ella. Este momento lo aprovechan esos consejeros suyos para encender la batalla entre el personal de Prisiones, al que pertenecen, a base de que la señorita Kent les mejore en su situación personal. Y Victoria Kent, insigne dama y Directora general integérrima, que no acepta las pretensiones de esos sujetos, que actuaban cerca de ella como consejeros, se ve envuelta en una campaña de difamación y de escándalo hecha por esos individuos amparándose en el malestar que ellos, y únicamente ellos, habían producido en el Cuerpo de Prisiones. A partir de ese momento, sin que yo acuse, relato simplemente, comienzan las fugas de presos en las prisiones españolas y se suceden alarmantemente, en tanto que la campaña arrecia contra ella por esos sujetos mal conceptuados como funcionarios, que se erigen en líderes de las reivindicaciones del Cuerpo que ellos trataron de destrozar, y esgrimen contra ella la obra nefasta que la aconsejaron y exigieron, haciéndola creer en su imperiosa necesidad y en su utilidad para el mejor funcionamiento de los servicios en el Cuerpo de Prisiones.

Y el Cuerpo de Prisiones, que ve en esa campaña una satisfacción a lo que él consideró vejaciones de la Directora general, y cuyas vejaciones, si existen, únicamente—repito—pueden achacárselas a esos desaprensivos compañeros suyos, hace de esos sujetos, indeseables, figuras de sus aspiraciones, una de ellas la del aumento del 20 por 100 en los sueldos, que, si bien es cierto que la iniciativa partió de mi compañero y correligionario Sr. Villanueva, el haberse llevado a la práctica ha sido por el esfuerzo único de Victoria Kent, aunque en esa campaña sostenida contra ella se haya pretendido hacer ver lo contrario a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones.

En este estado las cosas, dividido el Cuerpo de Prisiones en banderías que llevaron incluso hasta los presos, los que a sí mismos se llamaban líderes del Cuerpo de Prisiones, abro-

gándose una representación que nadie les dió, comienzan una campaña hedionda de injurias personales contra los altos cargos de la Dirección y contra sus compañeros los Jefes de Administración más ilustres del Cuerpo de Prisiones, y en este momento las más infames acusaciones, las más graves injurias, cuanto de íntimo y sagrado hay en la vida de esos dignísimos Jefes, es, mejor dicho, se intenta mancillarlo, hozando sin fatiga en ello.

¿Y quiénes son esos sujetos? Uno de ellos acaba de fallecer, y yo, piadoso para los vencidos, los equivocados y los muertos, ya hasta he olvidado su nombre.

Es otro de los triunviros de esa campaña de escándalo y de ludibrio un individuo llamado Primitivo Requena, ex sargento expulsado del Ejército, a quien esta República tan generosa, sin hurgar en el pasado lamentable de algunos arrivistas, para enmendar errores y deshacer injusticias a los que fueron víctimas de la arbitrariedad, ha elevado hasta un rango insospechado en su carrera militar por el solo hecho de ir unido a otros hombres verdaderamente beneméritos, ya que no por la actuación del Requena ni por sus sentimientos republicanos, fácil de demostrar, y menos por su proceder.

Este Primitivo Requena es quien, olvidándose del respeto que se debe a las mujeres por los hombres, no duda en ultrajar con saña incalificable a Victoria Kent, lanzando contra ella los más terribles denuestos y las acusaciones más infames. ¿Pero qué es esto, si al hombre que le libra del deshonor, del desprestigio, que evita que ese deshonor caiga sobre sus hijos—como él reconoce en una carta que le dirige—, le da el pago de tratar de deshonrarle públicamente?

¿Pero qué es esto, si al hombre que le ampara y le defiende le acusa de recibir dádivas para que prevarique?

¿Y qué supone esto ante la monstruosidad de buscar la infelicidad en un matrimonio dignísimo, tratando de hacer ver que esa unión encubría negocios inconfesables de los padres?

La vida de este Sr. Requena como funcio-

nario del Cuerpo de Prisiones deja tanto que desear y hay en ella tales expedientes, que la moral más relajada se resentiría.

Es el otro un tal Fernando García, conocido por el "Pistola". Por el antecedente enjuiciar al sujeto: lleva seis años perteneciendo al Cuerpo de Prisiones; ha tenido varios expedientes, uno de ellos por malversar los fondos del economato de la prisión donde prestaba servicio, otro por deudas a los presos sometidos a su custodia, alguno por incendiario, y en esos seis años ha tenido diversos traslados con sus correspondientes plazos posesorios, prórrogas de esos plazos, permisos y licencias sin cuento. ¡Buen líder! Buenos líderes, señores Diputados, señor Ministro de Justicia, señor Director general de Prisiones.

Líderes que amenazan a sus compañeros con enfrentarlos en una lucha fratricida si no les envían un duro por cabeza para atender a comprar unas plumas estilográficas para los Sres. Villanueva, Layret, Baeza Medina, Ruiz del Río, Rodríguez Piñeiro, Barriobero y otros varios, y atender, con el resto, a gastos de sus propias personas.

Y cuando el Cuerpo de Prisiones, convencido de los afanes arrivistas de esos sujetos, les vuelve la espalda, no atiende a sus continuadas peticiones de dinero y vuelve sus ojos a sus jefes naturales, entonces esos sujetos lanzan contra los prestigios del Cuerpo de Prisiones, Sres. Las Heras, Martínez Elorza, Ochaíta y otros, la acusación de monarquismo y conspiración contra el régimen, en unión de los altos Jefes de la Dirección general, señores García de la Barga, Ríos, Ceballos, Agustí y otros más; acusación que recoge y de la que se hace eco el Diputado Sr. Layret, informado con apasionamiento y sectarismo por esos sujetos de quienes he hablado.

El Ministro de Justicia, con celo y ejemplaridad que yo aplaudo, ha ordenado hacer una rigurosa información, y yo sé que en ella la honorabilidad y civismo republicano de los señores inculcados resplandecerá más, mucho más, cuanto que me consta que el Sr. Layret no ha

podido demostrar el fundamento de sus acusaciones y hasta se ha negado a ello.

Y si esto es así, yo me pregunto: ¿Puede hacerse esto? ¿La inmunidad parlamentaria da derecho a ello? Juzgue el Parlamento las actitudes.

Mi ruego al Ministro de Justicia y al Director general de Prisiones es para que nos digan públicamente aquí cómo es cierto que los señores inculcados de esa acusación tremenda, no solamente son funcionarios modelos, caballeros integérrimos, sino que, además, y como virtud que está por encima de éstas, son ejemplares ciudadanos, republicanos entusiastas, fieles a este régimen de justicia y de humanidad.

Me propongo también con este ruego, someter al Gobierno, y muy especialmente a la consideración de los señores Ministro de la Gobernación y de Justicia, que se ha tolerado con pasividad casi absurda las injurias más graves y violentas contra un Diputado—me refiero a la señorita Kent—en funciones de Directora general, sin que se hayan tomado medidas para sancionarlas, y que espero que en el Parlamento el Ministro de Justicia haga el honor que merecen los ilustres funcionarios de la Dirección general y del Cuerpo de Prisiones, acusados con apasionamiento indudable por el Sr. Layret de monarquismo y conspiración contra el régimen, desmintiéndolo tan rotundamente como ha desmentido anteriores inculpaciones de que habían sido víctimas.

Los certificados de penales.

La Redacción de VIDA PENITENCIARIA ofrece GRATUITAMENTE a sus suscriptores sus gestiones para la obtención de certificados de Registro de Penados y Rebeldes y de últimas voluntades.

Los señores suscriptores que nos honren con sus encargos enviarán, *únicamente*, el importe de los certificados y el de franqueo del mismo.

VIDA PENITENCIARIA no pretende obtener lucro alguno con este servicio, y por ello renuncia a sobreprecio de ninguna clase.

El Ministro de Justicia responde al Sr. Layret.

El Ministro de Justicia, D. Alvaro de Albornoz, respondiendo a los ruegos que le dirigió el Diputado de la izquierda catalana, Sr. Layret, ha enviado a las Cortes las siguientes respuestas, por las que las imputaciones hechas a los altos funcionarios de la Dirección general por el Diputado catalán quedan desvirtuadas:

En el texto del ruego por escrito que ha formulado a este Ministerio, con fecha 4 de Agosto actual, el Diputado D. Eduardo Layret Foix, se observan errores de hecho y de apreciación, que a seguida se exponen:

Afirma dicho señor Diputado que al Médico-Director del Manicomio penal del Puerto de Santa María, D. José María Gabiola, sólo se le impusieron los correctivos de "pérdida de seis puestos en el escalafón, cuatro meses de suspensión de sueldo y multa de ocho días de haber". Consta en los expedientes remitidos a la Cámara, a petición del Sr. Layret, que al expresado funcionario le fueron impuestos: *En 14 de Marzo de 1931*, tres meses y un día de suspensión de sueldo y cinco días de multa. *En 22 de Diciembre del 1931*, pérdida de seis puestos en el escalafón, trece meses y dos días de suspensión de sueldo, multa de ocho días de haber y el traslado a otro Establecimiento.

La suspensión levantada al Médico Sr. Gabiola, en 29 de Marzo de 1932, fué la preventiva o interina, que le impedía prestar servicio; pero eso no le dispensará de cumplir íntegramente la corrección decretada en la forma prevista para todos los funcionarios públicos por la Ley especial de 22 de Julio de 1918—base undécima—y su Reglamento—artículo 86—, o sea mediante descuento mensual de la séptima parte de sus haberes, hasta completar el total importe de sueldo a que ascienda dicha penalidad, y, por tanto, durante nueve años y cuatro meses; fórmula ésta que, sobre ser legal, es humana, porque permite que el funcionario corregido atienda a su subsistencia, aunque con la merma que la sanción implica, mientras que, según la interpretación que se

insinúa, contraria a la ley y reglamento citados, el funcionario y su familia carecerían absolutamente de medios de vida, y difícilmente podrían subsistir, sin percepción alguna de haberes, el número de meses que la corrección representa en los casos de grave penalidad, como el de que se trata.

En cuanto a los hechos imputados al Médico del Manicomio penal Sr. Gabiola, que el Diputado Sr. Layret califica de delictivos, ha de hacerse constar que sobre los referidos a las internas María Salomé, Lara Ramírez y Adelaida Alsina Travesa, y otros denunciados, se siguieron sumarios en el Juzgado de instrucción del Puerto de Santa María, con intervención alguno de ellos del Ministerio fiscal; actuaciones que terminaron todas por sobreseimiento. Se reclama de dicho Juzgado de instrucción relación de tales sumarios incoados por denuncias contra el Sr. Gabiola, con expresión de los hechos atribuidos al mismo y de los motivos de su terminación, cuyo documento se remitirá a la Cámara tan pronto se reciba, como ampliación al presente oficio.

Añade el Sr. Layret que se excusó como "cosa juzgada" la reincidencia en la embriaguez del Médico Sr. Gabiola. Consultados los dos expedientes gubernativos seguidos a dicho funcionario, se ve claramente que se trata en ambos del mismo hecho, por la época en que se aprecia y las circunstancias con que se detalla. Se dice que el Sr. Gabiola sostuvo un altercado con la guardia militar, y en ambos expedientes se describe del mismo modo lo ocurrido; se dice que hizo formar a los dementes y les ofendió de palabra, y es igual el relato en una y otra de las actuaciones. Y habiéndose corregido con la imposición de tres meses y un día de suspensión de sueldo el 14 de Marzo de 1931, no podía volverse a sancionar en 22 de Diciembre del propio año, por oponerse a ello el principio general de Derecho "nos bis in idem", que fundamenta en todas las legislaciones la excepción de "cosa juzgada".

El instructor de cada expediente gubernativo, la Sección de régimen que los tramita y la Junta Inspectora Central, cuando los dictamina, son libres plenamente para la aprecia-

ción en conciencia de las pruebas aportadas a las actuaciones, siendo los casos de discrepancia entre ellos los de mayor base informativa para la resolución superior. Según el libro de actas de la Junta inspectora, el informe emitido en el primer expediente gubernativo seguido al Médico Sr. Gabiola se adoptó por unanimidad en la sesión celebrada por esa Junta el día 11 de Marzo de 1931, concurriendo los Inspectores centrales D. José Picazo Brunetto, D. Antonio Gutiérrez Miranda, don Juan Manrique García y D. Isidoro de los Ríos y Valdivia, bajo la presidencia del Inspector general, D. Crispulo García de la Barga. La ponencia se atuvo a la propuesta que había formulado el instructor del expediente y antes el Inspector general, D. José Luis Escolar. En el segundo expediente, el dictamen de la Junta inspectora se aprobó, igualmente por unanimidad, en la sesión celebrada el 25 de Noviembre de 1931, concurriendo el Inspector general y los centrales Sres. D. José Picazo Brunetto, D. Anastasio Martín Nieto, D. Isidoro de los Ríos y Valdivia, D. Alfonso Díaz de Cevallos y D. Antonio Fernández Moreno, este último instructor que había sido del expediente. Todos ellos, en una y otra ocasión, son por igual responsables de los informes emitidos, aunque éstos los firme—por práctica seguida en todas las Juntas—el Secretario y los vise el Presidente; no pudiendo inculparse sólo a esos dos miembros de la Junta, como el Sr. Layret pretende, ni, en realidad, limitarse ni constreñirse a la Junta inspectora a seguir determinado criterio. Sus dictámenes pueden estimarse o no acertados y aceptarse o no por la Superioridad al resolver.

Por último, ha de consignar este Ministerio que los funcionarios adscritos al servicio de la Dirección general de Prisiones, y entre ellos el Inspector general, D. Crispulo García de la Barga, y el Jefe de Sección, D. Alfonso Díaz de Cevallos, le merecen el concepto de probos y correctos, no creyéndoles capaces de sustraerse en nada al cumplimiento de su deber por ninguna clase de solicitudes y entendiendo el Ministro que suscribe que debe desdenarse la campaña de impugnación a dichos funcionarios de la Dirección general que hace el periódico aludido por el Sr. Layret, ya que obedece sólo a lucha de intereses de clase y a pasiones de orden personal, llevadas a término siempre censurables.

Madrid, 27 de Agosto de 1932.—*A. de Albornoz.*

En contestación al ruego por escrito que ha formulado a este Ministerio el Diputado don Eduardo Layret Foix, con fecha 19 de los corrientes, y que VV. EE. se sirven transmitirle, he de exponerles, para conocimiento de dicho señor Diputado y de la Cámara, las siguientes manifestaciones:

Ante todo ha de denegar una vez más el que suscribe el supuesto gratuito del Sr. Layret de que en la Dirección general de Prisiones se cometan o se amparen immoralidades; desde que rige el Departamento este Ministro y aun desde el advenimiento de la República, no puede señalarse asunto, gestión ni resolución en que aparezca sombra alguna de inmoralidad ni de injusticia, pues al frente de dicho Centro directivo se halla hoy persona de tanto prestigio moral como energía en el mando, así como antes, desde Abril de 1931, lo regentó otra esclarecida personalidad republicana, y ambos, en su gran austeridad, que está muy por encima de toda discusión, ni hubieran permitido ni tolerarían nunca abuso ni extralimitación de ninguna clase, pudiendo asegurarse que los funcionarios que merecen buen concepto y confianza al actual señor Director general, son dignos de la consideración de todos. El Sr. Layret recibe una información visiblemente parcial contra dichos funcionarios, a quienes el Ministro, así como les impone el cumplimiento de su deber y les trataría inexorablemente si de éste se desviasen, se estima obligado a prestar amparo, en tanto que procedan con las debidas corrección y lealtad a juicio del Director general, su Jefe inmediato.

Es cierto que las obras de construcción de la Colonia penitenciaria del Dueso, iniciadas en 1906 y suspendidas por Decreto en 1915, motivaron la incoación de un voluminoso expediente gubernativo, del que fué instructor el prestigioso D. Rafael Salillas, y Secretario, designado por éste, el actual Inspector general de Prisiones, Sr. García de la Barga; pero aquellas obras fueron dirigidas y administradas por el Teniente Coronel de Ingenieros don Lorenzo de la Tejera y Magnin, nombrado Comisario regio del Dueso, y bajo sus órdenes, consecutivamente, por cuatro Capitanes del mismo Cuerpo militar, los Sres. Esteban, Ingunza, Salas y Tejero. Aquel expediente fué objeto de discusión en el Congreso de los Diputados, pasó por el Consejo de Estado y con arreglo al dictamen de este alto Cuerpo se envió al Ministerio de la Guerra. Este designó una Comisión investigadora, compuesta por un General de división, Presidente; un Ingeniero de Caminos, otro Agrónomo, un Arquitecto

techo y dos Ingenieros militares, más un Jefe del Cuerpo Jurídico Militar, como Secretario; Comisión que, después de prolijo estudio y de dos viajes a Santoña, remitió informe en sentido de que "las obras ejecutadas en la Penitenciaría del Dueso han respondido a las cantidades que se invirtieron", y por tal fundamento, recayó Resolución de la Presidencia del Consejo de Ministros, con fecha 6 de Agosto de 1927, declarando que "no son merecedores de sanción los Ingenieros que estuvieron al frente de las obras", y ordenando se diese por concluso el expediente. Tales son los datos que constan oficialmente.

Afirma el Sr. Layret que las obras de construcción de nuevas prisiones se adjudican casi siempre a un contratista llamado Severiano Montoto. Los expedientes de obras se tramitan con estricta sujeción a los preceptos de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de Julio de 1911, anunciándose las subastas, interviniéndolas Notario público y adjudicándose al mejor postor en todos los casos. Don Severiano Montoto es uno de los muchos licitadores que concurren a dichas subastas y ha rematado algunas, siendo en la actualidad contratista de la obra de la prisión de mujeres de Madrid, como un hijo suyo—D. Ramón Montoto—es contratista de la obra de la prisión de Málaga; pero no puede decirse, sino erróneamente, que sea el único adjudicatario de obras de prisiones, pues en la actualidad se ejecutan las obras de la prisión de Sevilla por el contratista D. Luis María Sáiz; la obra de la prisión de Huelva, por el contratista D. Esteban Pinilla Aranda; la obra de la prisión de Ciudad Real, por el contratista D. Joaquín del Campo Piña; la obra de la prisión de Valladolid, por el contratista D. Fernando Rasche e Iscar; la obra de la prisión de Santander, por D. Esteban Pinilla Aranda, y la obra de la prisión de Las Palmas, por D. Joaquín del Campo Piña; viéndose que, de cuantas están en curso de ejecución y han sido adjudicadas por subasta pública, sólo una de ellas la ha rematado D. Severiano Montoto. Tampoco este señor ha construido en la etapa pasada de obras de prisiones la de Murcia, que fué rematada por D. Mariano Ruiz Gómez; la de Alicante, que ejecutó D. Vicente Cabrera y Mira; la de Segovia, rematada por D. Alfonso Andolz Catalán; la de Jaén, de que fué contratista don Antonio Rull Orta; la de Zaragoza, que remató D. José Calvo Sasof; la de Salamanca, de que fué contratista D. Joaquín del Campo Piña; la de Orense, que construyó D. Esteban Pinilla Aranda; la de Guadalajara, que rema-

tó D. Pedro Ferrer Llorente; la de Baza, construída por D. Isidoro Martínez Garré; la de Daroca, por D. Mariano Campos Andrés; la de Hellín, por D. Vicente Cabrera Mira; la de Illescas, por D. Manuel López Pérez; la de Laguardia, por D. Esteban Pinilla Aranda; la de Monforte de Lemus, por D. Julio Arenillas Alvarez; la de Naval moral de la Mata, por D. Oscar Amí Colom; la de Orihuela, por don Vicente Cabrera Mira; la de Reus, por D. José Gilí Sede; la de Sahagún, por D. Francisco Domingo Amor; la de Sequeros, por D. Jacinto Vergara Pérez; la de Torrijos, por don Manuel López Pérez, y la de Ubeda, rematada por D. Juan Moreno Rus.

Todas las obras se han emprendido siempre bajo proyecto, redactado por un Arquitecto y comprensivo de Memoria, planos, pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones económicas y presupuesto, en los que se detallan los precios de los materiales, los de las unidades de obra, los de jornales y transportes y las mediciones, figurando entre las condiciones facultativas de los proyectos una cláusula que autoriza el pago de las unidades de obra ejecutadas, en las cimentaciones o en los edificios, que excedan de las calculadas en el respectivo proyecto, y siendo esto origen, con alguna frecuencia, de aumentos de presupuesto que se conceden por igual a todos los contratistas en los casos justificados; pero en partidas reducidas y deduciendo la misma baja que ofrecieran en la licitación de la obra. Todos los pagos se ajustan a las liquidaciones de obra ejecutada que presentan los Arquitectos, y al terminar cada construcción se practica una liquidación general, que en el acto de la recepción del edificio de que se trate es intervenida y comprobada por otro Arquitecto que designa la Intervención general de Hacienda, además de los del Ramo de Prisiones. La bondad de los materiales y las condiciones de ejecución de las obras las certifican los Arquitectos exclusivamente.

Tales datos demuestran, contra lo que supone el Sr. Layret, que las obras de construcción de prisiones han contado siempre con la asesoría técnica necesaria, y que sólo los Arquitectos pueden y han podido proponer autorizadamente ampliaciones de obra, sin que esa medida ni su propuesta siquiera haya estado nunca en la posibilidad de ninguno de los funcionarios administrativos de la Dirección general. Así resalta más la sin razón con que el Sr. Layret acusa a un funcionario hoy ya jubilado, después de largos servicios a la Administración pública, D. José Picazo, quien pre-

cisamente tuvo el rasgo de delicadeza de separarse voluntariamente de la Sección de Obras del Centro directivo cuando supo que había de emparentar con el Sr. Montoto, y que desde Noviembre de 1931, acogiendo a los beneficios del Decreto de la Presidencia del Consejo de 28 de Octubre, solicitó la jubilación, que le fué otorgada para su bien ganado descanso.

No es cierto que se haya derrumbado ninguno de los edificios penitenciarios de reciente construcción; el cuartel del Dueso y las prisiones de Zaragoza y Guadalajara funcionan sin novedad alguna. No es cierto que en los edificios de la nueva Penitenciaría de Burgos haya obras endebles ni a base de adobe: la recepción de dichas obras, efectuada hace poco tiempo a presencia del actual señor Director general, acreditó la sólida y excelente construcción, pudiendo asegurarse que aquél será un Establecimiento que honre a nuestro país. En la obra de la prisión de La Coruña el mayor error ha consistido en el emplazamiento del edificio; pero su estructura es amplia, posee hermosos patios y dormitorios y no puede decirse que carezca de salubridad, acreditándolo la cifra de enfermos, que no pasa del 2 por 100, y probando sus condiciones de seguridad el que no se haya registrado hasta el día ninguna evasión. Plenamente se esclarecerán las causas de los incidentes a que el señor Diputado alude y en las que han mediado fac-

tores de muy distinta naturaleza. Lo indudable y que la experiencia demuestra, es que, cuando no existe en las prisiones la disciplina perfecta necesaria para su vida normal, los muros más espesos y las rejas más apretadas no bastan para contener el desbordamiento de la masa reclusa, mientras que son suficientes sencillas defensas, a base de autoridad y régimen, para ordenar el buen funcionamiento de una población penal disciplinada.

Carece de toda base también cuanto expresa el Sr. Layret acerca de las obras de reparación y reforma de los edificios penitenciarios: la consignación para esas atenciones se distribuye por el señor Director general, sin preferencias ni pretericiones, mirando sólo a las necesidades más apremiantes y justificadas, ya que no puedan ser siempre satisfechas todas. Sostener otra cosa, insistir en el supuesto de la intervención en tales acuerdos de funcionarios subalternos, equivale a dudar de la aptitud para el desempeño de sus cargos de las personas que se hallan al frente del Ministerio de Justicia y de la Dirección general de Prisiones. Manifestar, como lo hace el señor Layret, que subsisten las inmoralidades, es querer deliberadamente agraviarlas, y más que una réplica merece que se entregue la conducta y el concepto de cada uno al juicio de la Cámara y a la consideración del país.

Madrid, 31 de Agosto de 1932.—*Albornoz.*

INFORMACIÓN DE PERSONAL

Firma del día 31 de Agosto.

Promoviendo, en turno de antigüedad, a la categoría de Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones, a D. Manuel Carlos Muñoz Luis, Jefe de servicios de la prisión central de San Fernando, con destino a la preventiva de Melilla, como Jefe de la misma, cuyo cargo desempeñara en comisión.

Disponiendo que D. Ismael de la Fuente Rojo, Jefe de la prisión de partido de Melilla, quede en la misma como Subjefe.

Firma del día 1 de Septiembre.

Trasladando, a su instancia, a D. Rafael Morales y Morales, Director de la prisión cen-

tral de Guadalajara, a la Escuela de Reforma de Alcalá de Henares, como Director adjunto de la misma.

Trasladando, a su instancia, a los Jefes de servicios de las prisiones que se indican: Don Lucio López Rey, de la central de Guadalajara, a la Escuela de Reforma de Alcalá de Henares, y D. Jacinto Ramos Herrera, de la central de Burgos, a la de Guadalajara.

Ordenes del día 2 de Septiembre.

Trasladando a D. Vicente Rodríguez Ferrer, Director electo de la prisión provincial de Málaga, a la celular de Valencia, como Director de la misma.

Trasladando, con carácter provisional y en comisión del servicio, a D. Luis Ochaíta y Luca de Tena, Director del Reformatorio de adultos de Ocaña, a la central de Guadalajara.

Ordenes del día 3 de Septiembre.

Trasladando, a su instancia, a los Oficiales de las prisiones que se indican: D. Lorenzo Jesús Barreña Castellano, de la celular de Valencia, a la provincial de Cuenca; D. Diego García Vázquez y D. Angel Villalba Gómez, electos de la provincial de Jaén, a la celular de Valencia; D. Antonio del Castillo Moreno, electo de la provincial de Sevilla, a la de Jaén; D. Bienvenido E. de Sas Sequeros, de la preventiva del Ferrol, a la preventiva de Vigo, y D. Nicolás García Díaz, de la celular de Barcelona, a la del Ferrol.

Concediendo el reingreso al servicio activo en vacantes de su categoría, a los Oficiales en situación de excedencia voluntaria, por ser los más antiguos de los solicitantes al reingreso, D. Mateo Rico Llano y D. Francisco Beltrán Payá, ambos con destino a la prisión celular de Barcelona.

Ordenes del día 7 de Septiembre.

Concediendo la renuncia de su ascenso a Director de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, a D. Gabino Gaytán Talavera, y disponiendo, en su consecuencia, continúe prestando sus servicios como Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones, con destino en la prisión provincial de Zamora.

Ordenes del día 9 de Septiembre.

Trasladando a D. Simón García Martín del Val, Director de la prisión provincial de Teruel, a la de Zaragoza.

Trasladando, a su instancia, a los Directores de las prisiones siguientes: D. Isidro Castillón López, de la provincial de Zaragoza, a la de Logroño, y D. Joaquín Querol Mínguez, electo de la provincial de Logroño, a la de Teruel.

Trasladando a D. Luis Morillas López, Director electo de la prisión provincial de Za-

mora, a la celular de Valencia, como Director adjunto de la misma.

Promoviendo, en turno de antigüedad, a Director de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, a D. Isidro Julián Peñalver Hortelano, Subdirector-Administrador de la prisión provincial de Cádiz, con destino a la central del Puerto de Santa María, como Director adjunto de la misma.

Promoviendo, en turno de antigüedad, a Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, a D. Isidro Julián Peñalver Hortelano, Director adjunto electo de la prisión central del Puerto de Santa María, con destino en la misma con el mismo cargo.

Promoviendo, en turno de antigüedad, a Director de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, a D. Silvero Antonio Ilardia y Muñogueira, Subdirector-Administrador de la prisión de mujeres de Madrid, con destino a la prisión provincial de Zamora, como Director de la misma.

Promoviendo, en turno de antigüedad, a Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones, con el haber anual de 6.000 pesetas, a D. Emilio Calvo Blanco, Subdirector-Administrador de la prisión provincial de Huelva.

Trasladando, a su instancia, a D. Fernando Nieto Marín, Subdirector-Administrador electo de la prisión central de San Fernando, a la provincial de Cádiz.

Trasladando a los Subdirectores-Administradores de las prisiones siguientes: D. Rafael Navarro Acosta, electo de la prisión provincial de Cáceres, a la central de San Fernando; D. José Caveró Albisua, de la provincial de Pamplona, a la de Cáceres.

Trasladando, en comisión del servicio, a la prisión provincial de Málaga, a D. Francisco Fernández Brell, Director de la celular de Valencia.

Promoviendo, en turno de antigüedad, a Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones, con destino a la prisión provincial de Pamplona, a D. Felipe Valenciano Merodio, Jefe de servicios de la prisión central de Guadalajara.

Trasladando a los Subdirectores-Administradores de las prisiones que se indican: Don Francisco Balmisa Corrales, electo de la provincial de Zamora, a la de Sevilla, y D. Domingo Sansón López, de la provincial de Sevilla, a la de mujeres de Madrid.

Reingresando al servicio activo, en vacante de su categoría, a D. Melchor Farach Cerezo, Oficial de segunda del Cuerpo de Prisiones en la excedencia forzosa, con destino a la central de Figueras.

Trasladando, a su instancia, a D. Antonio Benito Calvo Lucea, Oficial de la prisión central de Figueras, a la celular de Barcelona.

Trasladando a D. Manuel Martínez García, Oficial de la preventiva de Pola de Lena, a la provincial de San Sebastián.

Jubilando, por cumplir la edad reglamentaria, a D. Juan Galí Brunet, Oficial de segunda del Cuerpo de Prisiones, con destino en la prisión celular de Barcelona.

Licencias y permisos.

Día 5.—Tres días de permiso a D. Juan Manuel Méndez Magaño, Oficial de la prisión provincial de Teruel.

Quince días de permiso a D. Ginés Ortiz Delicado, Jefe de la prisión de partido de Ubeda.

Quince días de permiso a D. Eduardo Martín Renedo, Médico de la prisión central de Burgos.

Ocho días de permiso a D. José Ramón Frías, Oficial de la prisión provincial de Gerona.

Tres días de permiso a D. Patricio Reche, Oficial de la prisión provincial de Granada.

Quince días de permiso a D. Jaime Miguel Palau, Jefe de la prisión de partido de San Feliú de Llobregat.

Día 6.—Treinta días de licencia a D. Benigno González González, Oficial de la prisión provincial de La Coruña.

Treinta días de licencia a D. Felipe Culebras Carretero, Oficial de la prisión provincial de Zaragoza.

Quince días de permiso a D. Felipe de Jesús Rodríguez, Jefe de la prisión de partido de Colmenar Viejo.

Quince días de permiso a D. Guillermo García López, Oficial de la prisión central de Cartagena.

Tres meses de licencia, sin sueldo, a D. Angel Recuenco García, Oficial de la prisión celular de Valencia.

Quince días de permiso a D. Lucio Tarín Herraiz, Oficial de la prisión de San Miguel de los Reyes.

Quince días de prórroga de permiso a don Julio Suárez Alvarez, Oficial de la prisión de partido de Torrelavega.

Quince días de permiso a D. Luis Fernández García, Oficial de la celular de Madrid.

Día 7.—Quince días a D. Desiderio García Lacustra, Maestro de la prisión de Zaragoza.

Seis días a D. Manuel Sanz López, Oficial de la Escuela de Reforma de Alcalá de Henares.

Treinta días, por enfermedad, a D. Juan Antonio Martínez García, Oficial de la prisión de Palencia.

Quince días a D. Ramón Menéndez Argumosa, Jefe de la prisión de Pola de Laviana.

Día 8.—Treinta días de licencia, por enfermo, a D. Félix Emilio Fernández, Oficial de la prisión de Zamora.

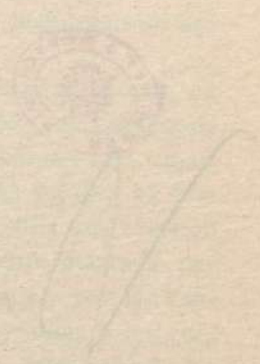
Treinta días, por enfermo, a D. Sergio Pérez Martín, Oficial de la prisión de Pamplona.

Día 9.—Ocho días de permiso a D. Jesús Pintado, Oficial de la Escuela de Reforma de Alcalá de Henares.

Cuatro días de permiso a D. Florencio Palomeque, Director de la prisión provincial de Avila.

Toda la correspondencia relacionada con este periódico debe dirigirse al Director.

Vida Penitenciaria



Blasco de Garay, 26, 1.º 4ba
Redacción y Administración:
Madrid, 10 Septiembre 1932

Número 10

Vida Penitenciaria

Vida Penitenciaria

Trasladando a los Subdirectores Administradores de las prisiones que se indican: Don Francisco Quintana Corrales, electo de la provincial de Zamora, a la de Sevilla, y al Domingo Sansón López, de la provincial de Sevilla, a la de mujeres de Madrid.

Reingresando al servicio activo, en vacante de su categoría, a D. Melchor Farach Cerezo, Oficial de segunda del Cuerpo de Prisiones en la excedencia forzosa, con destino a la central de Figueras.

Trasladando, a su instancia, a D. Antonio Benito Calvo Lucea, Oficial de la prisión central de Figueras, a la de mujeres de Barcelona.

Trasladando a D. Manuel Martínez García, Oficial de la preventiva de Pola de Lona, a la provincial de San Sebastián.

Jubilando, por cumplir la edad reglamentaria, a D. Juan Galf Brunet, Oficial de segunda del Cuerpo de Prisiones, con destino en la prisión celular de Barcelona.

Licencias y permisos.

Día 5.—Tres días de permiso a D. Juan Manuel Méndez Magaño, Oficial de la prisión provincial de Teruel.

Quince días de permiso a D. Guies Ortiz Delicado, Jefe de la prisión de partido de Ubeda.

Quince días de permiso a D. Eduardo Martín Renedo, Médico de la prisión central de Burgos.

Ocho días de permiso a D. José Ramón Ffías, Oficial de la prisión provincial de Gerona.

Tres días de permiso a D. Patricio Roche, Oficial de la prisión provincial de Granada.

Quince días de permiso a D. Jaime Miguel Palas, Jefe de la prisión de partido de San Felín de Llobregat.

Día 6.—Treinta días de licencia a D. Benigno González González, Oficial de la prisión provincial de La Coruña.

Treinta días de licencia a D. Felipe Celestino Carretero, Oficial de la prisión provincial de Zaragoza.

Quince días de permiso a D. Felipe de la Cruz Sanjaume, Jefe de la prisión de mujeres de Comillas (León).

Quince días de permiso a D. Guillermo Llobera López, Jefe de la prisión central de Cartagena.

Tres meses de licencia, sin sueldo, a D. Angel Reduendo García, Oficial de la prisión celular de Valencia.

Quince días de permiso a D. Lucio Tarras Herranz, Oficial de la prisión de San Miguel de las Reyes.

Quince días de prórroga de permiso a don Julio Suárez Álvarez, Oficial de la prisión de partido de Torrelavega.

Quince días de permiso a D. Luis Ferrnandez García, Oficial de la celular de Madrid.

Día 7.—Quince días a D. Desiderio Calvo Lacasta, Médico de la prisión de Zaragoza.

Quince días a D. Manuel Sanjaume López, Oficial de la Escuela de Reforma de Alcalá de Henares.

Treinta días de vacaciones a D. José Antonio Martínez García, Oficial de la prisión de Valencia.

Quince días a D. Ramón Menéndez Argente, Jefe de la prisión de Pola de Llodón.

Día 8.—Treinta días de licencia, por enfermedad, a D. Félix Emilio Campañez, Oficial de la prisión de Zamora.

Treinta días, por enfermedad, a D. Sergio Pérez Martín, Oficial de la prisión de Pamplona.

Día 9.—Ocho días de permiso a D. José Pintado, Oficial de la Escuela de Reforma de Alcalá de Henares.

Cuatro días de permiso a D. Plácido Ferrnandez, Director de la prisión provincial de Avila.

Toda la correspondencia relativa a este Boletín de la Vida Penitenciaria, dirigirla a:

Madrid, 10 Septiembre 1932

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Blasco de Garay, 26, 1.º dcha.